

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Manila 6 de Diciembre de 1884.

Vista la consulta dirigida á este Centro directivo por la Contaduría general de Hacienda, acerca de si el recargo municipal de 10 por ciento sobre las contribuciones que se basan en la propiedad, en la industria y en el comercio, creado por Real orden de 25 de Mayo último, alcanza á las patentes industriales de chinos.

Visto lo informado por la Administración Central de Impuestos directos.

Atendido el competente parecer de la Dirección general de Administración Civil, á quien se ha oído en esta consulta como Centro principalmente interesado en el recargo de que se trata, y

Considerando que la prescripción de la Real orden citada es general á todos los impuestos de la clase del de patente industrial de chinos, y que no resultaría equitativo establecer desigualdades que no se hallan justificadas.

Esta Intendencia resuelve que el indicado impuesto, está, como los demás, sujeto al recargo municipal del 10 por ciento.

Comuníquese á los Centros que corresponde y publíquese en la «Gaceta».—Chinchilla.

Manila 6 de Diciembre de 1884.

Creada por Real Decreto de 14 de Agosto último una plaza de Intérprete de chino en la Aduana de Manila, dotada con el haber anual de 300 pesos, y correspondiendo su provision á esta Intendencia general, en virtud de lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 10 del Decreto del Presidente del Poder ejecutivo de la República de 24 de Diciembre de 1874; la indicada plaza se proveerá mediante exámen entre los individuos que la soliciten.

Para componer el tribunal que ha de juzgar á los aspirantes á dicho cargo, esta Intendencia nombra á los Sres. D. Segundo Gonzalez Luna, Subintendente de Hacienda, presidente; D. Francisco Arias Santisteban, Administrador Central de Rentas y Propiedades; D. Diego Muñoz Henares, Administrador de la Aduana de Manila; D. Miguel Sogueco, intérprete de lengua china del Juzgado de Binondo de esta Capital; Vocales; y á D. Emilio Ramirez de Arellano, Oficial del Negociado de Aduanas en esta Intendencia, vocal Secretario.

Chinchilla.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente general, en el anterior decreto de esta fecha, se anuncia la provision mediante exámen de la plaza de intérprete de lengua china, nuevamente creada en la Aduana de Manila, con el sueldo anual de 300 pesos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Intendencia dentro del término de 8 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta».

A las instancias acompañarán necesariamente los interesados su cédula personal ó su patente de capitacion, si fuesen chinos, y un certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.

Los exámenes consistirán:

1.º En redactar los candidatos un manifiesto

en español, sobre los datos escritos en chino que el Tribunal les facilite.

2.º En la redaccion de una nota declaratoria basada en una de las partidas del manifiesto á que se refiere el número anterior.

3.º En contestar á una pregunta sacada á la suerte sobre la legislación y despacho de Aduanas, y

4.º En contestar en el dialecto de Emuy á otra análoga, traduciendo despues la respuesta al castellano.

Los exámenes empezarán el dia 19 del actual á las nueve en punto de la mañana en esta Intendencia general.—(San Miguel.—Calle del general Solano).

El Subintendente, Segundo G. Luna.

Segun ha participado á este Centro directivo el Administrador de Hacienda pública de Zambales, la expresada oficina económica que antes estaba instalada en el pueblo de Santa Cruz, ha quedado establecida desde el dia 23 del mes próximo pasado en el de Iba cabecera de dicha provincia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Intendente general, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 4 de Diciembre de 1884.—Segundo Gonzalez Luna. 2

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Antonio Gurdiel.—Imagineria.—Otro D. Juan Golobardas.—Hospital y provisiones.—Artilleria.—Sargento para el paseo de enfermos.—Núm. 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

D. Máximo Angulo y Aquino, natural de Molo distrito de Iloilo y residente en esta Capital, se servirá presentarse en el negociado de Instruccion pública de esta Direccion general, dentro del término de tres dias, contados desde esta fecha, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 5 de Diciembre de 1884.—El Sub-Director, R. de Vargas. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita llama y emplaza á D. Manuel Thomás Sainz, Administrador de Hacienda pública que fué en la provincia de Pangasinan, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de 30 dias, que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de esta Capital», comparezca en esta Secretaría general, á

objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion del reparo deducido en el exámen de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al quinto trimestre del presupuesto de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espèdiente el trámite que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 5 de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Luis Sagües. 2.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Gomez Zaragoza y D. Leopoldo Rodriguez de Rivera, Ordenador general de Pagos é Interventor que respectivamente fueron de estas Islas, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de 30 dias, que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de esta Capital», comparezcan en esta Secretaría general al objeto de recoger y contestar el pliego del reparo deducido en el exámen de la cuenta de Tesoro Central, correspondiente al mes de Diciembre de 1874 presupuesto de 1874-75, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 4 de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Luis Sagües. 1.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Nota del precio límite aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 3 del actual que ha de regir para la subasta del suministro de leña necesaria en la factoria de subsistencias de esta plaza y la de Cavite, para la elaboracion del pan para el Ejército, la cual tendrá lugar el dia 13 de Diciembre actual en esta Intendencia Militar á las once de su mañana.

Pesos. Cént

Por cada quintal métrico de leña de la mejor clase conocida en el mercado con el nombre de rajás de Masbate, sesenta céntimos de peso siete octavos. 60 7/8

Manila 4 de Diciembre de 1884.—Pedro M. García.

Nota del precio límite aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Archipiélago en el dia 3 del actual y que ha de regir para la subasta del suministro de harina necesaria en las Administraciones de subsistencias militares de esta plaza y la de Cavite, para la elaboracion del pan para el Ejército, la cual tendrá lugar el dia 12 de Diciembre actual en esta Intendencia Militar, á las doce de su mañana.

Pesos. Cént.

Por cada quintal métrico de harina de 1.ª clase que se suministre en ambas plazas, nueve pesos diez y ocho céntimos. 9 18

Manila 4 de Diciembre de 1884.—Pedro M. García.

REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN INTERIOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL, ADMINISTRACIONES PROVINCIALES ESTAFETAS Y CARTERÍAS DE FILIPINAS.

(Continuacion).

RELACION de las Administraciones principales y Subalternas de la Isla de Luzon con expresion de las estafetas que dependerán de cada una, en el interin con mejores datos, se introducen las modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del servicio.

Provincias.	Clase de Administraciones.	Administraciones.	Estafetas.
Manila	2. ^a	Mariquina.	Pasig, S. Juan del Monte, S. Pedro Macati, Guadalupe.
		Montalban.	Novaliches . S. Mateo.
Morong	2. ^a	Morong.	Teresa, Tay-Tanay, Angono. Tanay. Binangonan. Pililla. Cardona. <small>Bosoboso, Cainta</small> Baras. <small>Antipolo.</small> Jalajala. Malolos . . . Guiguinto. Sta. Isabel . . . Bigaa. Paombong . . . <small>S. Miguel de Mayumo.</small> Hagonoy . . . S. Rafael. Calumpit . . . Bocue. Bulacan. Principal. Bulacan.
		Bulacan.	Pulilan . . . <small>Santa Maria de Pandi</small> Barasoain. Marilao. Baliuag . . . Meycauayan. Bustos . . . Obando. Angat . . . Polo. Norzagaray. S. J. del Monte. Quingua . . . S. Ildefonso. Angeles, Betis, Florida-blanca, Guagua, Lubao, Mabalacat, Magalang, Porac, Sta. Rita Sesmoan.
Pampanga	Principal.	Bacolor.	Macabebe, Apalit, S. Simon, Méjico, Sta. Ana, S. Luis, Candaba, Arayat, Sto. Tomas, Minalin, San Miguel.
		San Fernando.	Camilin, Concepcion, Victoria, Gerona, Lapaz, Capaz, Paniqui, Bamban, O' Donell, Sta. Ignacia, Moncada, Moriones, Pura, Anao, Murcia y S. Clemente.
Tarlac	Principal.	Tarlac.	Llanahermosa. Pilar Moron. Orion Bagac. Abucay Mariveles. Samar Dinalupihan. Orani Corregidor.
		Balanga.	Calasiao . . . Binalonan. Magaldan . . . Urdaneta. Sta. Bárbara. Asingan. S. Fabian . . . S. Manuel. Alava Villasis. S. Jacinto . . . Tayug. Pozorubio . . . S. Nicolás. Mananag, Sta. María.
Pangasinan	2. ^a	Dagupan.	Sual Bin-maley. S. Isidro . . . S. Carlos. Salasa Malasiqui. Aguilar . . . Bayambang. Mangatarem. Alealá. Urbistondo.
		Lingayen.	Subic, Castillejos, S. Antonio, S. Marcelino, San Narciso, S. Felipe, Cabangan, Botolan, Masinloc, Palauic Sta. Cruz, Infanta y Candelaria.
Zambales	Principal.	Iba.	Anda, Bani, Alaminos, Balincaguim, Dasol, San Isidro, Agno, Alós.
		Bolinao.	

Provincias.	Clase de Administraciones.	Administraciones.	Estafetas.
Union	Principal.	S. Fernando.	(Naguilian . . Rosario. Bauang . . . S. Juan. Aringay . . . Bagnotan. Cava Namagpacan. Agoo Balaoan. Sto. Tomás . Bangar.
		Candon.	(Tagudin . . . S. Estevan. Sevilla . . . Sta. María. Sta. Cruz . . Nueva Coveta. Sta. Lucia . . Caveria. Santiago . . . Santa.
Ilocos Sur	Principal.	Vigan.	Caoayan . . . Sto. Domingo. Narvacan . . Masingal. Sta. Catalina. Lapo. S. Vicente . . Cabugao. Bantay Sinait. S. Ildefonso. Salcedo.
		Laoag.	(S. Nicolás . . Sarat. Batag Dingras. Paoay Cautit. Badoc Pidilig. Solsona . . . Pasuquin. Vintar Bangui. Bacarra . . . Nagpartian.
Ilocos Norte	Principal.	Beuguet.	La Trinidad. Galiano.
		Su Distrito.	Su Distrito.
Bontoc	2. ^a	Idem.	Idem.
Nueva Exija	Principal.	S. Isidro.	Gapan Sta. Rosa. Peñaranda . . S. Juan de Guimba Jacu Rosales. S. Antonio . . Cuyapo. Cabiao Zaragoza. Aliaga.
		Cabana-tuan.	Bongabon . . S. José, Lupao. Santor Umingan. Talabera . . . S. Quintin.
Nueva Ecija	2. ^a	Carranglan.	Pantabangan. Puacan.
Nueva Vizcaya	Principal.	Bayong-bong.	(Bambang. Dupax. Aritao. Solano. Bagabag.
		Carig	Gamú Angadanan. Furao Caycayan. Echagüe . . . Calanucian.
Isabela	Principal.	Ilagan.	(Cabagan. Tumauini. Cavayan. Sta. María. Balasig.
		Tuguegarao.	(Enrile Piat. Solana Tabang. Iguig Tuao. Pamplona . . Malaneg.
Cagayan	2. ^a	Alcalá.	(Amulung. Nasipin. Gataran.
		Aparri.	(Lal-lo Abulug. Camalangingan. S. Juan. Buguey Claveria.
	2. ^a	Binangonan.	(Infanta) . . . Polillo.
		Baler.	(Príncipe) Casiguran, Caringinan.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

que se considere con derecho á un caballo suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con los documentos que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde la primera inserción de este anuncio en la «Gaceta oficial», en inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la mencionada «Gaceta» para que lleve al conocimiento del interesado.

Manila 5 de Diciembre de 1884.—P. S., Gerardo

Deseario el Ayuntamiento de esta Ciudad facilitar la toma de aguas potables para el interior de la ciudad, á todos los propietarios de las mismas que soliciten, sin reservarse el esclusivo derecho de usar el material necesario de tubería, grifos, conexiones etc. para dicha toma de agua; ha acordado una sesión extraordinaria celebrada el día 2 del presente mes, adición una cláusula al artículo 7.º del Reglamento para el uso público, gratuito y á domicilio privado, mediante retribucion, de las aguas del canal de Carriedo, y como consecuencia de esta sesión, hacer una pequeña reforma en el artículo 7.º del mismo Reglamento, quedando redactados los artículos, en la forma siguiente:

Art. 7.º La toma de agua sea cualquiera la que se haga, y la colocacion y suministro de tubería, llaves, grifos y piezas necesarias para conducirla desde la tubería general hasta la casa de aforo, el contador ó los grifos en el sistema de caño libre, se harán por los empleados del Ayuntamiento de la traida de aguas, satisfaciendo el interesado su coste en todos los casos, segun tarifa. El resto de las obras, las hará el interesado bajo la supervicion de los dependientes del Ayuntamiento, que harán por estos abonando los interesados lo que importen.

No obstante lo establecido, los peticionarios podrán facilitar todos ó parte de los materiales necesarios para el establecimiento de su concesion; de modo ser todos, reconocidos y admitidos por el Ingeniero director de las obras, y en consecuencia, por tanto en la cuenta del costo de la concesion, el valor de dichos materiales.

Art. 33. Los materiales que no fuesen facilitados por los peticionarios y la mano de obra necesarias para el suministro del agua para el servicio particular, se abonarán con arreglo á tarifa que se publicará tan pronto como se disponga de los efectos que son necesarios y deben ser encargados á la propiedad; pudiendo en el ínterin, establecerse las condiciones que se pidieran, si hubiera materiales habidos los abonos de los mismos á precio de plaza y la mano de obra segun cuentas correspondientes presentadas por la Direccion facultativa de las obras. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vicepresidente del Municipio se inserta en la «Gaceta oficial», para conocimiento de las personas á quienes puedan interesar.

Manila 4 de Diciembre de 1884.—P. S., Gerardo

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

El martes 9 del actual á las diez en punto de la mañana, se venderá en pública subasta un caballo en el patio de este Gobierno.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en la «Gaceta», para general conocimiento.

Manila 5 de Diciembre de 1884.—Polo de Ber

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA.

Hallándose depositada en esta Capitanía del Puerto una banca de madera de 8'29 metros de eslora, 1'57 id. de manga y 0'38 id. de puntal, la cual se hallada en Bahía por el vapor remolcador «Mariposa» en el día de ayer, se anuncia al público para que se presenten á recogerla, los que se crean con derecho á ella, exhibiendo para el efecto los documentos de propiedad; en la inteligencia que de no verificarlo antes del término de treinta días, contados desde el de la fecha, se procederá con arreglo á lo que previenen las ordenanzas de matrículas.

Manila 4 de Diciembre de 1884.—Antonio Terry. 2

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

Los resguardos talonarios de alhaja empeñadas números 12, 129, 12.140, 12.141 y 12.142 de la 3.ª Serie, de fechas 7 de Octubre del presente año, expedidos á favor de Martín V. Domingo, vecino de Bulcan, con cédula personal de 9.ª clase núm. 27; de la importancia respectivamente de veinte, setenta y cinco, ciento setenta y sesenta pesos cada uno, se han extraviado segun manifestacion del mismo: lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presente el interesado en esta oficina á deducir su derecho en el término de nueve días; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expediran nuevas certificaciones á favor de aquel, en equivalencia de los primitivos resguardos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 3 de Diciembre de 1884.—Fernando Muñoz. 1

Relacion de las alhajas empeñadas en el mes de Octubre de 1883 que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño, se venderán en pública subasta en la sala de Almonedas de este Establecimiento por el tipo de sus respectivos avalúos, en los días 10, 11 y 12 del presente mes desde las 10 á las 12 de la mañana, con inclusion de 5 lotes, cuya venta han solicitado las respectivas interesadas, cuyas alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de este Monte de Piedad, para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lotes.		Pesos.	Cs.
1	Un cairel con su llave, mosqueton y gancho de oro. T. núm. 6574.	4	64
2	Un aderezo de oro con perlititas, compuesto de una peineta, un par de clavos, un par aretes, un alfiler, una sortija y otra id. de id. con un diamante mellado y siete diamantitos. T. núm. 6597.	23	20
3	Una plancha de oro con esmalte adorno de un crucifijo. T. núm. 6603.	9	28
4	Dos peinetas de carey con oro, un par aretes de id. con doce perlititas y un rosario de id. y asabache con su lazo y cruz de id. T. núm. 6606.	6	96
5	Un rosario de oro á feligranado y perlititas imitadas sin lazo ni cruz. T. núm. 6615.	3	48
6	Una sortija de oro con un brillante solitario. T. núm. 6649.	232	
7	Una sortija de oro con dos brillantes solitarios. T. núm. 6650.		
8	Un par aretes de oro con doce perlas y una sortija de id. con tres id. T. núm. 6662.	11	60
9	Una sortija de oro con un diamante y chispitas de id. T. núm. 6663.	6	96
10	Dos botones de oro con dos diamantes. T. núm. 6664.	8	12
11	Tres botones de oro, dos de ellos con perlititas. T. núm. 6670.	1	16
12	Dos botones de tumbaga y un id. de doble. T. núm. 6688.	1	16
13	Un par aretes de oro con perlas. T. número. 6689.	3	48
14	Una sortija de oro esmaltado con brillantitos. T. núm. 6695.	13	92
15	Una peineta de oro y carey con azabache, un guardapelo de id. con tres záfiras y tres perlititas y un par de criollas de id. T. número. 6722.	8	12
16	Tres sortijas de oro, dos de ellos con un rubí y ocho brillantitos. T. núm. 6730.	18	56
17	Cuatro monedas de oro de 5 pesos, cuatro id. de id. de 2 id. y cuatro id. de id. de un id. id. T. núm. 6739.	30	
18	Seis cucharas de plata desiguales. T. núm. 6772.	8	12
19	Un alfiler de oro sin aguja con siete perlas y tres perlititas y dos botones de id. con dos perlas. T. núm. 6788.	4	64
20	Un rosario de oro á feligranado y perlititas imitadas con su lazo y cruz de id. T. núm. 9789.	4	64
21	Una peineta de carey con oro y un par de criollas de id. T. núm. 6806.	1	16
22	Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de tumbaga. T. núm. 6808.	3	48
23	Un reloj de plata dorada núm 32820. T. núm. 6835.	2	32
24	Una sortija de oro rota con tres perlas. T. núm. 6861.	2	32
25	Un antejo de tumbaga con su cristal. T. núm. 6867.	1	16
26	Un rosario de oro y avalorio con su lazo y relicario de plata. T. núm. 6868.	1	16
27	Siete sortijas de oro, dos de ellas con dos perlas. T. núm. 6869.	29	
28	Un rosario de oro á feligranado con su lazo y cruz de id. T. núm. 6896.	8	12
29	Un cairel con su guardapelo, llave y		

30	mosqueton de oro. T. núm. 6904.	16	24
30	Un alfiler de oro. T. núm. 6925.	1	16
31	Un rosario pequeño de oro y avalorio y una sortija de oro con una perla. T. núm. 6940.	2	32
32	Una sortija de oro con cuatro brillantitos. T. núm. 6958.	11	60
33	Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. núm. 7017.	6	96
34	Una sortija de oro con un diamantito. T. núm. 7025.	3	48
35	Medio aderezo de oro y coral, rubís y perlititas compuesto de un prendedor y un par de pendientes. T. núm. 7050.	9	28
36	Un par aretes de oro con nácar y otro id. de tumbaga pequeño. T. núm. 7053.	1	16
37	Dos rosarios á feligranadas una de ellas con perlititas imitadas sin lazos ni relicarios. T. núm. 7064.	13	92
38	Una sortija de oro con tres perlititas. T. núm. 7082.	2	32
39	Una sortija de oro pequeña con dos perlititas, un boton de id. con una piedra de color, un par aretes de tumbaga, una sortija de id. y un rosario de chireta con su lazo de tumbaga y cruz de camagon con adornos de id. T. núm. 7084.	2	32
40	Dos sortijas de oro con un diamante y tres perlititas. T. núm. 7101.	11	60
41	Cuatro pedazos de plata adornos de un crucifijo, un alfiler de oro con siete perlas y tres perlititas, una sortija de id. con siete perlititas y una orquilla de id. con cobre y pelo. T. núm. 7102.	5	80
42	Un clavo de oro en forma de mariposa con una perla y una sortija de id. con ocho perlititas. T. núm. 7147.	4	64
43	Una sortija de oro con un brillante con jardin. T. núm. 7151.	34	80
44	Un par aretes de oro y pelo y un par id. de tumbaga. T. núm. 7167.	1	16
45	Una hevilla de oro y un boton de id. con siete perlititas. T. núm. 7175.	3	48
46	Tres sortijas de oro con tres brillantes, dos brillantitos y tres perlas. T. núm. 7223.	29	
47	Un par aretes de oro. T. núm. 7256.	1	16
48	Un par aretes de oro con turquesas imitadas y cuatro botones de id. T. núm. 7284.	2	32
49	Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 7290.	1	16
50	Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlititas y una sortija de id. con tres perlas. T. núm. 7296.	4	64
51	Un par aretes de oro con diez perlas con su lazo y relicario de id. con coral y perlas.		
52	Una peineta de carey con oro descompuesta, un par aretes de id. con topacio, un par de broqueles de id. con coral, una agujilla de tumbaga y una sortija de id. T. núm. 7325.	3	48
53	Un alfiler de oro con perlas y perlititas, un par de clavos de id. id., una sortija de id. y un rosario con su lazo y relicario de id. T. núm. 7328.	23	20
54	Un par aretes de tumbaga pequeña, un par agujillas de oro, cobre y pelo y un rosario de oro con su lazo roto. T. número. 7330.	5	80
55	Una peineta de carey con oro T. núm. 7350.	1	16
56	Una peineta de oro con cinco perlas y perlititas y un par de broqueles de id. con catorce perlititas. T. núm. 7351.	10	44
57	Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 7360.	2	16
58	Un par de broqueles de oro con seis piedras de color, una cruz de id. rota con cinco piedras de id. un par aretes de id. un aro de id., una aguja de un alfiler y una pulsera de id. con níquel. T. núm. 7361.	9	28
59	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga. T. núm. 7367.	1	16
60	Una sortija de oro con tres perlititas. T. núm. 7389.	1	16
61	Un par aretes de oro con seis perlas y doce perlititas cada uno. T. núm. 7394.	2	32
62	Un alfiler de plata con una tablilla y diamantitos, una sortija de id. con una piedra imitada y dos id. con un topacio y perlititas. T. núm. 7406.	9	28
63	Una sortija de oro con un diamante. T. núm. 7410.	11	60
64	Un par aretes de oro sin piedra, dos sortijas de id. sin piedra, un pedacito de id. un diamante pequeño y dos diamantitos sueltos, una tablilla y cuatro chispitas de brillantes sueltos. T. núm. 7433.	6	96
65	Un alfiler de plata con un brillante, 24 brillantitos y dos diamantitos y tres botones de oro con tres brillantes. T. núm.		

7434.	150	80
66 Una sortija de oro con un coral. T. núm. 7438.	1	16
67 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 7449.	9	28
68 Dos saltas de amas de oro á feligranado. T. núm. 7454.	16	24
69 Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. con diez perlas y seis perlititas, una sortija de id. con un topacio y dos pares de criolas de id. pequeñas, una de ellas con seis perlititas. T. núm. 7456.	10	44
70 Un rosario de oro de contar. T. núm. 7466.	13	92
71 Dos rosarios de oro y coral con sus lazos de id. un relicario de id. y otro id. de tumbaga, un par aretes de oro y otro id. de tumbaga. T. núm. 7482.	9	28
72 Una sortija de oro con tres brillantes de color. T. núm. 7483.	29	»
73 Una peineta de carey con oro. T. núm. 7485.	1	16
74 Un alfiler de oro esmaltado con once brillantes pequeño. T. núm. 7508.	63	80
75 Dos peinetas de carey con oro, un par aretes de id. y coral. T. núm. 7514.	2	32
76 Una sortija de oro con siete perlititas. T. núm. 7515.	2	32
77 Un par aretes de tumbaga y una sortija de id. T. núm. 7519.	1	16
78 Un par aretes de oro con diez perlas. T. núm. 7541.	32	»
79 Un par aretes de oro con 10 perlas y dos perlititas dos botones de id. con dos perlas y una sortija de id. con seis perlititas. T. núm. 7546.	10	44
80 Un alfiler de oro con once perlititas. T. núm. 7569.	2	32
81 Un par aretes de oro con diez perlas y seis perlititas. T. núm. 7585.	5	80
82 Un rosario con su lazo y cruz de oro. T. núm. 7588.	11	60
83 Una peineta de oro con perlas pequeñas y perlititas. T. núm. 7597.	6	96
84 Tres botones de oro con tres perlas y una sortija de id. con tres id. T. núm. 7610.	6	96
85 Una aderezo de oro y coral, compuesto de una peineta, un par de clavos, y un par de pendientes y un alfiler. T. núm. 7613.	2	32
86 Dos cadenas con sus lazos, cruz y relicario de oro, un rosario de id. y venturina con su lazo y relicario de id. un par de clavos de id. con perlititas y un alfiler de plata con 9 brillantes. T. núm. 7614.	116	»
87 Una peineta de carey con oro, un rosario de id. y coral con su lazo y relicario de id. y una sortija de id. con un brillante. T. núm. 7622.	58	»
89 Un par de pendientes de oro con dos topacios. T. núm. 7624.	2	32
90 Seis botones de oro. T. núm. 7626.	2	32
91 Una sortija de oro con un brillante con jardín. T. núm. 9795.	20	60
92 Un pié de broquel de oro con un brillante solitario y un diamantito. T. núm. 9859.	123	»
93 Un pié de broquel de oro con un brillante solitario y un diamantito. T. núm. 9860.	123	»
94 Dos peinetas de carey con oro y una sortija de tumbaga. T. núm. 13.554.	2	32
95 Un guardapelo de oro esmaltado. T. núm. 15.422.	2	32

ALCALDIA MAYOR DE CAVITE.
 Relacion nominal de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil por jugar al billar el dia 23 de Noviembre del presente año en el pueblo de Rosario, á horas de la una de la noche.
 Leocadio Morabe, indio, casado, de 30 años, de Rosario, con la cédula personal de novena clase, como casero, dos pesos de multa, solvente.
 Isaac Reyes, id., de 30 id., de id., empadronado en la cabecera núm. 1, con id. id. de id., como jugador, un id., id.
 Pablo Abundo, de 18 id., soltero, de id., id. en la Administracion de Hacienda pública, con id. id. de id. y núm. 1886, un id., id.
 Florentino Encarnacion, indio, id., de 25 id., de id., cuadrillero de dicho pueblo, un id., id.
 Vicenta Pugeda, mestizo sangley, de 18 id., id. de id., en la cabecera núm. 25, con cédula personal de novena clase, un id., id.
 Andrés Acapaño, de 21 id., id., de id., empadronado en la cabecera núm. 20, con id. id. de id., en el núm. 82, un id., id.

Alejandro Aquino, indio, de 15 id., natural y vecino de id., d la cabecera núm. 21, un id., id. Bernardo Bas, soltero, de 16 id., id. de idem, empadronado en la cabecera núm. 15, un id., id. Cavite 3 de Diciembre de 1884.—J. Calvo.

JUZGADO DE ALBAY.
 Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de esta cabecera.
 Casero.—Benio Caldas, indio, viudo, de 60 años de edad, natural y vecino de Ligao, 10 pesos de multa.
 Jugador.—Polcarpio Dinapiod, id., soltero, de 32 id., id. de id., 5 id.
 Id.—Anacleto Cenolla, id., casado, de 25 id., id. de id., 5 id.
 Albay 2 de Sdiembre de 1884.—Beneyto.

Relacion de os jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Ligao.
 Casero.—Camlo Bromeo, indio, casado, de 42 años de edad, natural de Tabaco y residente en Ligao, 10 pesos de multa.
 Jugadores.—Cindido Sarmiento, id., soltero, de 16 id. de id., natural y vecino de id., 5 id.
 Benedicto Bueno, id., casado, de 25 id. de id., id. de id., 5 id.
 Luis Bromeo, id., soltero, de 25 id. de id., id. de id., 5 id.
 Eusebio Bromeo, id., id., de 25 id. de id., id. de Tabaco y residente en id., 5 id.
 Catalino Samb, id., de 26 id. de id., id., de Polangui, 5 id.
 Paulino Quinto, id., soltero, de 27 id. de id., natural y vecino de Ligao, 5 id.
 Abril 1.º de Setiembre de 1884.—Beneyto.

Providencias judiciales.

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia etc.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos Lim-Tiangco y Tio-Siengco, vecindados en Baliuag, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en las actuaciones por soborno, apercibidos que de no verificarlo que en derecho hubiere lugar.
 Dado en la casa Real de Bulacan á 3 de Diciembre de 1884.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Antonio Bernabé, natural y vecino de Norzagaray, casado y de treinta años de edad, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 5095 por hurto y falsificacion de documentos, apercibido que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en la Casa Real de Bulacan á 29 de Noviembre de 1884.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría.—Vicente Enriquez. 2

Don Eduardo Rodriguez Morini, Alcalde mayor Juez de primera instancia del Juzgado de Iloilo, que actúa con testigos acompañados por hallarse enfermo el Escribano.
 Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Tan-Ciocum, para que por el término de nueve dias, se presente en este Juzgado para una diligencia personal de justicia en una carta orden de S. E. el Superior Tribunal, en el entendido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en la Cabecera de Iloilo á 21 de Diciembre de 1884.—Eduardo Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Cándido Galor Siratori.—Buenaventura Fobres. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo, recaida en las diligencias criminales que se instruyen contra Alfonso Couisia por estafa: se cita y llama al testigo ausente Pedro de los Santos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en dichas di-

ligencias y de no hacerlo así, le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Binondo y oficio de mi cargo á 4 de Diciembre de 1884.—Bernardo Fernandez.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en la causa núm. 47, se sigue en este Juzgado por lesiones: se cita, y emplaza á la testigo Tranquilina de la Cruz, del arrabal de Sampaloc, para que por el término de nueve dias, contados desde la fecha en que rezca el presente anuncio en la «Gaceta» de Capital, se presente en dicho Juzgado para declarar en la mencionada causa.
 Quiapo y Escribania de mi cargo 3 de Diciembre de 1884.—Pedro de Leon.

Don Estanislao Chavés y Fernandez Villa, Alcalde mayor de Pangasinan, de cuyo actual oficio el presente Escribano dá fé.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á los vecinos del arrabal de Sta. Cruz de Manila, que en el término de nueve dias, desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila» se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 8096 por robo, apercibidos que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.
 Dado en el Juzgado de Pangasinan á 11 de Noviembre de 1884.—Estanislao Chavés.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Suarez, natural de Binmaley vecino de Villasisos de esta provincia, soltero, mayor de edad, oficio labrador, para que dentro de nueve dias desde la última publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 8090, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.
 Dado en el Juzgado de Pangasinan á 10 de Noviembre de 1884.—Estanislao Chavés.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos.

Don José Miranda y Zamora, Alférez de la compañía del Regimiento de Infantería Española, de la suma de la sumaria instruida en el soldado de la segunda compañía del Regimiento Simplicio Bainto, acusado del delito de primera desercion.
 Habiéndose ausentado de la plaza de Manila soldado Simplicio Bainto, natural de Calatagan provincia de Manila, á quien por el delito de primera desercion, instruyo sumaria; y usando de facultades que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas de S. M., por el presente llamo y emplazo por tercer edicto á dicho soldado señalándole la casa habitacion del Sr. Apodado del cuerpo ó el Almacén del mismo en la plaza de Manila, donde debe presentarse en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa, sentenciándosele en rebeldía.
 Cottabato 1.º de Noviembre de 1884.—El Fiscal José Miranda.—Gonzalo Palomero.

COMISION FISCAL.
 Don Alvaro Baron, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, 2.º Comandante de Marina y Juez fiscal de la sumaria núm. 700 contra desconocidos por homicidio.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á ciertos individuos desconocidos que en la mañana del dia de Abril del presente año, se hallaban embarcados en dos bancas en las aguas del sitio de Bancas malapad del pueblo de Sexmoan provincia de Pampanga, asaltándose las bancas que iban Cirilo Lacsima, Basilio Melo, Nicolás Galang y Hilario Galang, del que resultó la muerte del primero, para que en el término de treinta dias, á partir desde la fecha de la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta capital, comparezcan en esta fiscalía Capital del Puerto de Manila á responder á los cargos que contra ellos resultan en la referida sumaria, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 Manila 4 de Diciembre de 1884.—Alvaro Baron.—Julio Dominguez.